

Acta
16
diciembre

RESOLUCION N° 4655

12

MARCO ANTONIO GUZMAN C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 30 de abril de 1975, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, doctor José Vicente Treya J., se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía Anónima denominada "TINTAS ECUATORIANAS S.A."

QUE el señor Jaime Mantilla A., en su calidad de Gerente de la Compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de "TINTAS ECUATORIANAS S.A.", a cuyo efecto ha presentado tres copias de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N°274-DIA, de 16 de mayo de 1975, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 30 de abril de 1975, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N°312, de 15 de abril de 1975, autoriza a la Compañía "TINTAS S.A.", de nacionalidad colombiana, para que invierta en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, el equivalente a TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SUCRES (S/. 3'175.000,00) en el aumento de capital de "TINTAS ECUATORIANAS S.A."

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U M E N :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "TINTAS ECUATORIANAS S.A.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 30

./.

100. 13

9
14
discrepancia

de abril de 1975, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito: aumento de capital por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 6'500.000,00), con lo cual el capital social de la Compañía asciende a la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000,00), dividida en DIEZ MIL (10.000) acciones nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 30 de abril de 1975, otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el mismo señor Notario Segundo del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas, correspondientes a la Compañía "TINTAS ECUATORIANAS S.A.": de constitución, de 27 de abril de 1972; de reforma, aclaración y convalidación de la constitución, de 23 de junio de 1972; de aumento de capital y reforma de estatutos, de 13 de agosto de 1974, que mediante Escritura Pública de 30 de abril de 1975, otorgada en esa misma Notaría, la Compañía ha precedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas mencionadas en el Artículo anterior, que mediante Escritura Pública de 30 de abril de 1975, celebrada ante el Notario Segundo de este Cantón, la Compañía ha precedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, de conformidad con los Artículos 25 y 155 de la Ley de Compañías, inscriba en el Registro a su cargo la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "TINTAS ECUATORIANAS S.A.", celebrada el 30 de abril de 1975, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, juntamente con la presente Resolución. El señor Registrador archivará una copia de dicha Escritura y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

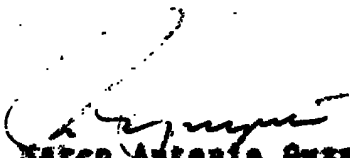
14

18
Luischo

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 30 de abril de 1975, con la razón de su aprobación: extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada la copia de la Escritura con la razón de su inscripción en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

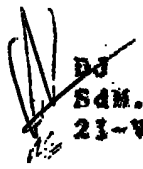
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 2 de mayo de 1975.


Marco Antonio Guzmán C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

PROVEYO y firmó la Resolución anterior, el señor doctor Marco Antonio Guzmán C., Superintendente de Compañías, en Quito, a 2 de mayo de 1975.

CERTIFICO.-


Roberto Salgado Valdez
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO.


D.S.
SdM.
21-V075